

El Prat de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

El Puerto de Santa María, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).

Elx, Primera Instancia e Instrucción número 9 (Alicante).

Ferrol, Primera Instancia e Instrucción número 1 (A Coruña).

Figueres, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Girona).

Figueres, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Girona).

Figueres, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Girona).

Fuenlabrada, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).

Getxo, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Bizkaia).

Guadalajara, Primera Instancia e Instrucción número 2.

Mataró, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Mataró, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Mataró, Primera Instancia e Instrucción número 7 (Barcelona).

Melilla, Primera Instancia e Instrucción número 5.

Ponferrada, Primera Instancia e Instrucción número 2 (León).

Reus, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).

Reus, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Tarragona).

Rubí, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Rubí, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Rubí, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Rubí, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Rubí, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Sabadell, Primera Instancia e Instrucción número 8 (Barcelona).

Santiago de Compostela, Primera Instancia e Instrucción número 4 (A Coruña).

Soria, Primera Instancia e Instrucción número 1.

Telde, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).

Terrassa, Primera Instancia Instrucción número 6 (Barcelona).

Torremolinos, Primera Instancia e Instrucción número 7 (Málaga).

Arenys de Mar, Penal número 1 (Barcelona).

Ávila, Penal.

Ceuta, Penal número 2.

Granollers, Penal número 1 (Barcelona).

Las Palmas de Gran Canaria, Penal número 4 (Las Palmas).

Manresa, Penal (Barcelona).

Mataró, Penal número 1 (Barcelona).

Tarragona, Penal número 2.

Terrassa, Penal número 2 (Barcelona).

Tortosa, Penal (Tarragona).

Vigo, Penal número 1 (Pontevedra).

Barcelona, Social número 32.

Bilbao, Social número 4 (Bizkaia).

Figueres, Social número 1 (Girona).

Las Palmas de Gran Canaria, Social número 6 (Las Palmas).

Palma de Mallorca, Social número 1 (Illes Balears).

Reus, Social número 1 (Tarragona).

Tarragona, Social número 2.

Pontevedra, Juzgado de Menores.

Total plazas: 77.

## 9298

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

a) Los Secretarios Judiciales electos.

b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (San Bernardo, número 21, Madrid 28015), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## ANEXO

Vacantes ofertadas de segunda categoría:

Albacete, Audiencia Provincial, Sección número 1.

Las Palmas de Gran Canaria, Audiencia Provincial, Sección número 2 (Las Palmas).

Madrid, Audiencia Provincial, Sección número 20.

Málaga, Audiencia Provincial, Sección número 2.

Vitoria-Gasteiz, Audiencia Provincial, Sección número 2 (Álava).

Almería, Decanato Ser. Com., Notif. y Embargos.

Barcelona, Primera Instancia número 9.

Barcelona, Primera Instancia número 14.

Madrid, Primera Instancia número 4.

Madrid, Primera Instancia número 26.

Madrid, Primera Instancia número 55.

Madrid, Primera Instancia número 65.

Murcia, Primera Instancia número 4.

A Coruña, Instrucción número 3.

Almería, Instrucción número 4.

Gijón, Instrucción número 2 (Asturias).  
 Granada, Instrucción número 4.  
 Madrid, Instrucción número 3.  
 Madrid, Instrucción número 6.  
 Santa Cruz de Tenerife, Instrucción número 2.  
 Valencia, Instrucción número 17.  
 Albacete, Primera Instancia e Instrucción número 3.  
 Albacete, Primera Instancia e Instrucción número 6.  
 Algeciras, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Cádiz).  
 Cerdanyola del Vallès, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).  
 Elx, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Alicante).  
 Figueres, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Girona).  
 Gandía, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).  
 Guadalajara, Primera Instancia e Instrucción número 3.  
 Huesca, Primera Instancia e Instrucción número 1.  
 Jerez de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).  
 Lleida, Primera Instancia e Instrucción número 6.  
 Manresa, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).  
 Marbella, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Málaga).  
 Mataró, Primera Instancia e Instrucción número 8 (Barcelona).  
 Móstoles, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Madrid).  
 Orihuela, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Alicante).  
 Palencia, Primera Instancia e Instrucción número 5.  
 Plasencia, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Cáceres).  
 Pontevedra, Primera Instancia e Instrucción número 3.  
 Sabadell, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).  
 Salamanca, Primera Instancia e Instrucción número 6.  
 Telde, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Las Palmas).  
 Algeciras, Penal número 3 (Cádiz).  
 Barcelona, Penal número 15.  
 Barcelona, Penal número 21.  
 Ciudad Real, Penal número 2.  
 Móstoles, Penal número 1 (Madrid).  
 Valencia, Penal número 2.  
 Barcelona, Social número 12.  
 Bilbao, Juzgado de lo Social número 8 (Bizkaia).  
 Eivissa, Juzgado de lo Social (Illes Balears).  
 Jerez de la Frontera, número 2 (Cádiz).  
 Las Palmas de Gran Canaria, Social número 1 (Las Palmas).  
 Las Palmas de Gran Canaria, Social número 5 (Las Palmas).  
 Murcia, Social número 1.  
 Valencia, Social número 1.  
 Valencia, Social número 14.  
 Badajoz, Juzgado de Menores.  
 Barcelona, Juzgado de Menores número 3.  
 Valencia, Juzgado de Menores número 1.  
 Logroño, Contencioso-Administrativo número 1 (La Rioja).  
 Santa Cruz de Tenerife, Contencioso-Administrativo número 1 (Tenerife).  
 Santander, Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 (Cantabria).  
 Segovia, Juzgado Contencioso-Administrativo número 1.  
 Valencia, Juzgado Contencioso-Administrativo número 2.  
 Vitoria-Gasteiz, Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 (Álava).

Total plazas: 67.

**9299** *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### ANEXO

Vacantes ofertadas de tercera Categoría:

- Carlet, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).  
 Cervera de Pisuerga, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Palencia).  
 Cieza, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).  
 Chiclana de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cádiz).  
 Gernika-Lumo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Bizkaia).  
 Hellín, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Albacete).  
 Jumilla, Primera Instancia e Instrucción (Murcia).  
 La Bisbal d'Empordà, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Girona).  
 Miranda de Ebro, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Burgos).